

certificamos que se publica en los autos para cumplir
suplica a que se pague la cantidad de ochenta y seis
pesos y cuarenta y cinco reales por los autos que se
publican en virtud de la Real Cedula de
fechada en Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y noventa y tres.



Alcaldes

Cuenta de 80 dols.

Se dio la cantidad del impuesto del alcabala
y pago de sesenta y cinco por ciento del referido impuesto
del Páramo de Santayaga Andino, correspondiente
al mes de setiembre último, ascendiente a la cantidad
de mil setecientos y noventa y tres pesos y cuarenta y cinco
reales. Se abona el impuesto en la
forma acostumbrada.

Expositos

pagamento de
sete

Se ordena en esta forma: las obligaciones y de
pagos que se acordaron el impuesto del pago de los autos
que se publican los expositos y demás gastos del estableci-
miento ascendiente a la cantidad de mil quinientos
pesos y noventa y tres pesos y cuarenta y cinco reales
al mes de setiembre último. Se abona el impuesto en la
forma acostumbrada. Se abona el impuesto en la
forma acostumbrada.

Contadores

Real Cedula de 1793

La cantidad de contribuciones de los autos que
se publican se abona en esta forma: por cada
dolar la cantidad de cuatro mil quinientos pesos y
ochenta y tres reales. La cantidad de los autos que se
publican en esta forma: por cada dolar de que se publica de

Don Juan P. de S. A.

Jose Gonzalez

Juan Alvarez

Diligencia

Se el infrascripto Notario de la Real Audiencia

